

<b>Documento</b>	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
<b>Expediente</b>	12/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
<b>Asunto</b>	Sesión ordinaria Pleno 29 de octubre de 2021	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425311155623614 Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>

**GRUPOS MUNICIPALES  
GABINETE DE ALCALDÍA  
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**“Acuerdo núm. 250.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA CREACIÓN DE UN MARCO FISCAL COMPETITIVO.**

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA LA CREACIÓN DE UN MARCO FISCAL COMPETITIVO

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario correspondiente al mes de octubre, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Ordenanzas fiscales de un municipio son disposiciones generales de carácter reglamentario dictadas por las Administraciones locales con el objetivo de regular la imposición y ordenación de los tributos municipales. A través de ellas cada municipio acuerda la imposición y supresión de los tributos propios, estableciendo, cuando es de su competencia, entre otras cosas, los tipos de gravamen o posibles bonificaciones de los impuestos y tasas municipales.

Código de identificación único 13523425311155623614	Página 1 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



Son, por tanto, una herramienta básica dentro de la gestión municipal y un factor fundamental de cara a fijar población, contribuir a la calidad de vida de los ciudadanos y contribuir al asentamiento de empresas; de ahí la importancia de que, tanto tasas, como impuestos de una ciudad, sean competitivos con respecto a las poblaciones del entorno y de otras ciudades.

La presión fiscal incluye de manera significativa a la hora de decidir dónde vivir o donde ubicar una empresa o negocio, tendiendo, la mayor parte de las veces, a los lugares en donde las tasas y los impuestos son más asequibles tanto para las familias como para los empresarios, sean del sector que sean, y ahora, tras más de año y medio de pandemia, es algo que se tiene en cuenta todavía más.

En este tiempo muchas familias han visto mermados sus ingresos por diferentes motivos, en unos casos por estar en ERTE, en otros directamente por haber perdido el empleo o por haber visto reducidos los ingresos en sus negocios. Enfrentarse a la desmesura e incontrolada subida de la luz, al pago del IBI, del agua, de los carburantes o de algo tan básico como los alimentos, entre otras muchas cosas, puede resultar muy complicado. El escenario de inflación en el que nos podemos encontrar en unos meses va a acabar dificultando la vida de muchas familias y la permanencia y estabilidad de un gran número de negocios.

Segovia es una de las capitales de provincia en donde más pagan los vecinos en concepto de tasas e impuestos, sobre todo en el caso de los más importantes o de los que más afectan a las familias, como pueden ser el IBI o el agua.

Con respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Segovia se encuentra entre las 10 capitales de provincia con el IBI más caro, en concreto, está en la 8ª posición y, aunque el tipo impositivo no es de los más elevados, la cuota sí lo es; se paga de media 351,5€ por habitante, cuando la media nacional se sitúa en los 315,20€ por habitante. La tasa del agua – una de las tasas en las que más se fijan las empresas y que más afecta a las familias – también es una de las más caras de toda España; se recauda más de lo que se presupuesta por lo que habría margen de mejora. Igual que habría margen de mejora en otro de los impuestos que afecta a las empresas como es el IVTM (impuesto de vehículos de tracción mecánica) en donde existe una considerable diferencia con respecto a los municipios del entorno, que en el caso de los camiones y autobuses llega al 70%. Un empresario con un autobús de menos de 21 plazas pagaría en las localidades de los alrededores por este impuesto 91,63€, mientras que en Segovia capital tendría que abonar 161,84€.

Desde el Ayuntamiento se debe trabajar para crear un entorno atractivo que facilite y propicie la implantación de empresas y la fijación de población en la ciudad y en este sentido una fiscalidad competitiva es fundamental. Son las administraciones locales, dentro de los márgenes que establezca y permita la Ley, las que tienen competencias para ofrecer un entorno fiscal favorable, sin necesidad de perjudicar los ingresos.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos a este Pleno Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código de identificación único 13523425311155623614	Página 2 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



- Instar al Ayuntamiento de Segovia a modificar sus ordenanzas fiscales, reduciendo la presión tributaria que se ejerce sobre las familias y empresas segovianas, al objeto de crear un marco fiscal competitivo, que favorezca el asentamiento de empresas, y la fijación de población.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular .“

**Intervenciones.**- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

**Debate:** Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda unida (IU); don David García-Foj Fernández, en representación del grupo municipal Ciudadanos (Cs) y don Jesús García Zamora, Portavoz del grupo municipal Socialista (PSOE), consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate el ponente, Sr. Pérez Coronado.

**Votación.**- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos, de los cuales, 12 son votos a favor –de los de los grupos PP (9) y Cs (3)- y 13 EN CONTRA -de los concejales de los grupos PSOE (10), IU (2) y Podemos (1)-.

**Acuerdo.**- **No obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.”**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13523425311155623614	Página 3 de 3
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	